

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corriente 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

**Parte Oficial**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

**Hospicio provincial de Zamora**

**ANUNCIO**

El día 11 de los corrientes, dará principio el pago de honorarios á nodrizas externas, correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, desde las nueve á las treee horas, advirtiendo que solo se pagará á las que se presenten en estas Oficinas el día señalado para cada pueblo, y exhiban además, los documentos oportunos.

El orden de los pueblos será el siguiente:

**Día 11.**—Abelón, Alfaraz, Almeida, Arganin, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino, Escuadro y Fariza.

**Día 12.**—Fermoselle, Fornillos, Fresno, Gamones, Gáname, Luélmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moralina. Muga, Palazuelo, Peñausende y Pereruela.

**Día 13.**—Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame, Torrefrades, Torregamones, Villadepera, Villamor de Cadozos y Villamor de la Ladre.

**Día 14.**—Villar del Buey, Villardiegua, Viñela, Zafara, Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo, Fonfría, Frieria y Gallegos del Río.

**Día 15.**—Ferreruela, Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Moreruela, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rabano, Riofrío, Samir, San Pedro de Zamudia y Ricobayo.

**Día 16.**—Conclusión del partido de Alcañices y de los de Benavente, Fuentesauco, Puebla, Toro, Villalpando y el de la capital.

Ruego á todos los señores Alcaldes, la mayor publicidad de este anuncio á fin de evitar perjuicios á los interesados.

Zamora 1.º de Junio de 1928.—El Presidente, Juan Bermúdez.—El Visitador, Rafael Asensio.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

**SANIDAD**

**CIRCULAR**

*Higiene de los Establecimientos de hospedaje, bebida, etc.*

Como á pesar del tiempo transcurrido desde mi circular del 23 de Abril, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 49, son muy pocos los Alcaldes que han remitido á la Inspección provincial de Sanidad el estado resumen de las visitas realizadas por los Inspectores municipales de Sani-

dad, y ninguno ha remitido nota de las medidas y sanciones tomadas para la higienización de calles, retirada de estercoleros, etc., dispongo que en el término de cinco días se remitan dichos datos, pues de lo contrario me veré obligado á aplicar las sanciones que indicaba en la circular referida.

Zamora 4 de Junio de 1928.

El Gobernador,

**Manuel G. Longoria.**

Sres. Alcaldes é Inspectores municipales de Sanidad de la provincia.

**MODELO DE LOS RESUMENES ESTADISTICOS**

**VISITAS A ESTABLECIMIENTOS**

Número	Clase de establecimiento	Situación		Propietario	Fecha de la visita anterior	¿Realizó las reformas que se le indicaron?	¿Cumple las condiciones del Reglamento de 21 XII 927?	Observaciones
		Calle	Número					

**Modelo para las medidas tomadas sobre higiene de calles, estercoleros, etc.**

Bando del ..... de ..... ordenando que .....  
 Oficinas á D....., D..... y D..... para que .....  
 Multa á D..... de..... ptas. por .....  
 Idem D..... de..... ptas. por .....

## FRIERA DE VALVERDE

Don Anastasio Fidalgo Cid, Alcalde del Ayuntamiento de Frieria de Valverde.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido y con arreglo á las facultades que le concede el Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de Julio de 1924 y por considerarlo de utilidad á los intereses del Municipio, acordó la enajenación en pública subasta, para con su valor atender á cubrir atenciones del presupuesto, de dos parcelas de terreno sobrantes de la vía pública, cuyos linderos y extensión son los siguientes:

Una parcela de terreno en el casco de este pueblo y Barrio Nuevo, mide 1.782 metros cuadrados: linda al Este con calle pública, al Sur con idem, al Oeste con casa de Francisco Zarza y al Norte con casa de Fernando Conejo.

Otra parcela de terreno en indicado Barrio Nuevo, mide 374 metros cuadrados: linda al Este con casa de Anacleto Carro, Sur con calle pública, al Norte con casas de Bernardino Villa, Manuela Palmero y Bernardino Gutiérrez.

La subasta se llevará á efecto en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal en quien delegue, á las diez de la mañana del primer domingo después de transcurridos veinte días de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Frieria de Valverde 22 de Mayo de 1928.—  
El Alcalde, Anastasio Hidalgo. R—1624

## SITRAMA DE TERA

Don Isaac Gallego García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sitrama de Tera.

Hago saber: Que á fin de que surta los debidos efectos en el expediente de concesión de prórroga de primera clase, propuesta por el mozo del reemplazo actual Mateo Huerga García, habiendo consignado como fundamento del mismo el paradero ignorado por más de diez años de su padre Florencio Huerga Tabuyo, natural de Sitrama de Tera y nacido en el año 1879, complexión regular, ojos negros, viroloso, bajo y pelo negro; por el presente invito á que tanto los interesados en el reemplazo como otra cualquiera persona, faciliten datos relativos al paradero de dicho individuo.

Sitrama de Tera 16 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Isaac Gallego. R—957

## PERERUELA

Don Antonio Santos Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pereruela.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta de varias parcelas de terreno, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 60, correspondiente al viernes 18 del corriente mes, con el fin de que su producto pueda ser empleado en obras públicas de este Municipio, de suma imprescindible necesidad, se ha acordado por el Ayuntamiento pleno del mismo, se proceda á verificar otra segunda subasta de las parcelas que á continuación se detallarán, por el orden ya relacionado en el anuncio antes dicho, á saber:

La señalada con el número primero, de cabida de diez y seis áreas; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

La señalada con el número dos, de cabida de ocho áreas y cincuenta centiáreas; tasada en doscientas pesetas.

La señalada con el número cuatro, de cabida de setenta y dos áreas y cincuenta y tres centiáreas; tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

La señalada con el número cinco, de cabida cincuenta y un áreas y veinticuatro centiáreas; tasada en dos mil pesetas.

La señalada con el número seis, de once áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

La número siete, de diez y siete áreas y sesenta centiáreas, tasada en doscientas pesetas.

La señalada con el número nueve, de veinte áreas y veinticuatro centiáreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

La señalada con el número doce, cabida sesenta y cinco áreas y trece centiáreas; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

La señalada con el número quince, cabida de setenta y dos áreas y sesenta centiáreas; tasada en mil doscientas pesetas.

La señalada con el número diez y siete, de cabida cuatro áreas y ochenta centiáreas; tasada en setenta y cinco pesetas.

La señalada con el número diez y nueve, cabida de veintiseis áreas; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

La señalada con el número 20, de cabida veintiseis áreas y veinticinco centiáreas, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

La señalada con el número 21, de cabida de treinta y ocho áreas y treinta centiáreas; tasada en ochocientas pesetas.

La señalada con el número 22, de cabida diez y ocho áreas; tasada en trescientas pesetas.

La señalada con el número 23, de cabida de 23 áreas, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

La señalada con el número 25, de cinco áreas y 65 centiáreas; tasada en cincuenta pesetas.

La señalada con el número 26, de cabida treinta y cinco áreas y cinco centiáreas, tasada en quinientas pesetas.

La subasta de las parcelas de terreno antes descritas y que con sus linderos constan en el expediente instruido al efecto y se describieron en el anuncio de subasta, por tanto ya conocidos, se llevará á efecto en la Casa Consistorial de este Municipio, el día 18 del venidero mes de Junio, á las diez (hora oficial), con todos los requisitos y formalidades debidas y con los mismos trámites y condiciones estipulados en tan repetido anuncio publicado y pliego de condiciones.

Pereruela 30 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Antonio Santos. R=1667

## MANZANAL DE ARRIBA

Don Félix Bernardo Román, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manzanal de arriba.

Hago saber: Que á instancia de Paula Sánchez Boyano y para que surta sus efectos en el expediente de excepción de prórroga de primera clase del servicio en filas del mozo Florentino Vega Sánchez, alistado en el actual reemplazo de 1928 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez últimos años de Alejo Vega, padre del mozo, y de Nicolás Vega Sánchez, hermano de dicho mozo, respectivamente, cuyas circunstancias son: el Alejo mayor de 63 años y el Nicolás de 36, hace que se ausentaron del pueblo más de quince años, da oficio jornaleros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de

Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó de los diez últimos años de expresados Alejo Vega y Nicolás Vega Sánchez, tenga á bien comunicarlo á esta Alcaldía á los efectos legales.

Manzanal de arriba 15 de Marzo de 1928.—  
El Alcalde, Félix Bernardo. R—1056

## FORNILLOS DE FERMOSELLE

Hallándose comprendido en el alistamiento de este Municipio el mozo Rafael Santos Sánchez, hijo de Santiago y de Benita, que no ha comparecido á ninguna de las operaciones del alistamiento, rectificación y cierre definitivo, clasificación y declaración de soldados, ni persona alguna que le representase, cuyos actos tuvieron lugar en la Casa Consistorial el 29 de Enero, 12 de Febrero y 4 de Marzo últimos, acordó el pleno del Ayuntamiento en esta sesión, que se le forme el correspondiente expediente de prófugo, citándole por medio del presente para que comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zamora, el día 20 de Abril próximo, advirtiéndoles que de no comparecer, le serán exigidas las responsabilidades que la Ley determina.

Fornillos de Fermoselle 23 de Marzo de 1928.—  
El Alcalde, Pedro Montero. R—1031

## SAN MIGUEL DEL VALLE

Don Romualdo Bécars Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Miguel del Valle.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente justificativo para la concesión de prórroga de primera clase, solicitada por el mozo Pompeyo Lera Conde, perteneciente al reemplazo de 1926, y hallándose en ignorado paradero por ausencia por más de diez años un hermano del mozo llamado José Lera Conde, natural de este pueblo, hijo de Nicolás y de Manuela, que nació el 19 de Marzo de 1891, sin que se puedan expresar sus señas personales por ser desconocidas.

Por ello, en bien del servicio, se ruega á todas las autoridades y cuantas personas puedan tener conocimiento y sepan de su actual paradero, lo comuniquen á esta Alcaldía á la brevedad posible para su constancia en el expediente.

San Miguel del Valle 23 de Marzo de 1928.—  
El Alcalde, Romualdo Bécars. R—1019

Hallándose comprendido en el alistamiento de este Municipio formado para el reemplazo de 1928 el mozo Bonifacio Burón Alonso, hijo de Vicente y de María Carmen, que no ha comparecido á ninguna de las operaciones del alistamiento, rectificación y cierre definitivo, clasificación y declaración de soldados, ni persona alguna en su representación, cuyos actos tuvieron lugar en la Casa Consistorial el 27 de Enero, 19 de Febrero y 4 de Marzo, acordando el pleno del Ayuntamiento en esta sesión, que se le forme el correspondiente expediente de prófugo, citándole por medio del presente para que comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zamora, en el día que sean revisados los acuerdos de este Municipio; advirtiéndole que de no comparecer le serán exigidas las responsabilidades que la Ley determina.

San Miguel del Valle 23 de Marzo de 1928.—  
El Alcalde, Romualdo Bécars. R—1020

## LOSACIO

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este Municipio formado para el reemplazo de 1928 los mozos José Calvo Río, hijo de Santiago y Manuela y José Serrano Aliste, hijo de Juan y María, que no han comparecido á ninguna de las operaciones del alistamiento, rectificación y cierre definitivo, clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tuvieron lugar en la Casa Consistorial el día 29 de Enero, 12 de Febrero y 4 de Marzo, acordando el Ayuntamiento pleno, en esta sesión, que se les forme el correspondiente expediente de prófugos, citándoles por medio del presente para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zamora; advirtiéndoles que no de comparecer le serán exigidas las responsabilidades que la Ley determina.

Losacio 20 de Marzo 1928.—El Alcalde, Antonio Crespo. R—1051

## RIONEGRO DEL PUENTE

Terminados los repartos de rastrojera y barbechera y el de alcoholes de este término municipal para el corriente año de 1928, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que sea examinado por los interesados y entablen las reclamaciones que crean necesarias, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Rionegro del Puente 29 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Julián Prieto. R—1664

## SANZOLES

Hallándose comprendido en el alistamiento de este Municipio formado para el Reemplazo de 1928, el mozo Tomás Domínguez González, hijo de Juan y Angela, que no ha comparecido á ninguna de las operaciones del alistamiento, rectificación y cierre definitivo, clasificación y declaración de soldados ni persona alguna en su representación, cuyos autos tuvieron lugar en la Casa Consistorial el 29 de Enero, 12 de Febrero y 4 de Marzo, acordando el pleno del Ayuntamiento en esta sesión, que se le forme el correspondiente expediente de prófugo, citándole por medio del presente para que comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de Zamora el día 3 del próximo mes de Mayo, día que serán revisados los acuerdos de este Municipio; advirtiéndole que de no comparecer le serán exigidas las responsabilidades que la Ley determina.

Sanzoles 28 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Rafael G. y Gosalvez. R—1083

## MORALES DE VALVERDE

Según comunican á esta Alcaldía los vecinos de este pueblo, Salvador Fernández Sastre y Maximina García, el día 23 del actual, han desaparecido del domicilio paterno, José Fernández Sastre, hijo de Salvador Fernández y Domitila Furones García, hija de la Maximina, lo que se inserta en este periódico oficial, para que en caso de ser habidos, sean conducidos á la casa paterna.

Morales de Valverde 24 de Abril de 1928.—El Alcalde, Nicolás Galende. R—1375

## Señas

El viste pelliza azul, usa pantalón de pana rojo, es bastante alto y buen mozo, calza botas de cordones.

Ella viste saya de color azul, pañuelo merino, peregrina y mantón de pelo negro, medias también negras y blusa de color café con listas blancas.

## SAN PEDRO DE LA NAVE

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público por término de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los vecinos comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido este plazo no serán admitidas las que se presenten por razonadas que sean.

San Pedro de la Nave 25 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Angel Segurado. R—1638

## PARAMONTANOS DE TABARA

El Ayuntamiento pleno de este pueblo, en sesión de 25 del pasado mes de Marzo, nombró, á los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal, Vocales natos de las Comisiones de valuación de la parte real y personal, que han de formar el repartimiento de utilidades de este pueblo, para el año de 1927, á las personas siguientes:

*Parte real.*

Don José Casado Ferrero, mayor contribuyente por territorial, domiciliado en este pueblo.

Excmo. Sr. Duque de Sotomayor, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Inocencio Vara Andrés, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Raimundo Fincias Carro, mayor contribuyente por industrial.

Don Isidoro Alonso Pérez, Representante del Sindicato Agrícola.

*Parte personal.*

Don Crescenciano Chamorro, Cura Párroco.

Don Jerónimo Alonso Pérez, mayor contribuyente por rústica, vecino del pueblo.

Don Francisco Alonso Riego, mayor contribuyente por urbana.

Don Agustín Carbajal González, por industrial.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, á fin de que en el plazo de siete días puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas ante este Ayuntamiento, se extiende la presente en Paramontanos de Tabara á 7 de Abril de 1928.—El Alcalde, Policarpo Fernández. R—1170

## VILLANUEVA DE CAMPEAN

Don Mateo Fernández Sanchón, Alcalde Constitucional de Villanueva de Campeán, provincia de Zamora.

Hago saber: Que á instancia de D. Andrés Pachón Peña, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse á filas del mozo Jacinto Pachón Marcos, alistado en el año 1927 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de su hermano José Pachón Marcos, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Andrés Pachón y de María Marcos; nació en Villanueva de Campeán, provincia de Zamora, el día 28 de Noviembre de 1888, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 39 años; su estado era el de soltero y de oficio bracero agrícola al ausentarse hace veintidós años del pueblo de Villanueva de Campeán, que fué su última residencia en España. Habiendo emigrado para la República Argentina, desde cuya época no se ha vuelto á tener noticias del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado José Pachón Marcos, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villanueva de Campeán 13 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Mateo Fernández. R—1026

## OTERO DE BODAS

Don Angel Simal Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Otero de Bodas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 27 de Mayo último y en virtud de las razones que en la misma se alegan, por unanimidad se acordó:

Primero: Dar en disfrute al vecindario de Otero de Bodas, con arreglo al artículo 24 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, ó sea en usufruto temporal y renovable el terreno comunal denominado las Eras Viejas, comprendido entre los quíñones de Ferreras de abajo, las Eras Viejas, los de la Fuente el Tesoro de Otero, y los de Olleros de Tera y las de las Ferreras de este pueblo, ó sea el terreno comunal que estuvo repartido en usufruto ó administración por ocho años, que terminaron en 11 de Diciembre de 1927, con inclusión del que estaba de monte, comprendido entre los quíñones de Ferreras de abajo, las eras viejas y la carretera de Villacastín á Vigo.

Segundo. El tiempo del disfrute será el de ocho años, los cuales han empezado á contarse el día 11 de Diciembre de 1927, terminando en 11 de Diciembre de 1935.

Tercero. Para evitar los disgustos y molestias inherentes á todo reparto, se respetará el que actualmente existe, disfrutando cada vecino la parte y porción de terreno que le había sido adjudicada.

Cuarto. Siendo este reparto en usufruto temporal y renovable, queda terminantemente prohibido el vender, permutar, ni de cualquier modo enajenar el terreno que á cada vecino ha sido adjudicado, y los que contraviniendo esta disposición lo hicieren, además de quedar sujetos á la indemnización de daños y perjuicios, vendrán obligados á dejar sin efecto los contratos que celebren tan pronto como el Ayuntamiento les requiera para ello.

Quinto. Los quíñones ó medios quíñones de aquellos que fallecieron durante el tiempo del disfrute y no dejaren menores de edad, casa abierta, pasará á ser disfrutado por el tiempo que faltare, hasta completar los ocho años, por el primer vecino que tenga el concepto de tal, con arreglo al artículo 26 del Estatuto y no tuviere ya parte en dicho terreno; teniendo en cuenta que si cuando falleciese el usufructuario de los quíñones fuese el año que tocara sembrarlas y tuviese hechas labores en las mismas, no entrará á disfrutarlas el nuevo vecino hasta que las herederos no recojan la cosecha de aquel año.

Sexto. Al finalizar los ocho años, cada vecino tendrá la obligación de dejar á la disposición del Ayuntamiento, los quíñones ó porción de terreno que haya venido disfrutando y si no lo hiciere, se seguirá contra él el procedimiento correspondiente para lograrlo, siendo de su cuenta cuantas costas y gastos se originen. Así mismo todo vecino tendrá el derecho de exigir al Ayuntamiento el cumplimiento de estos acuerdos en la vía legal procedente.

Séptimo. Los acuerdos adoptados en esta sesión, serán anunciados por edictos en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre de esta localidad, para conocimiento y notificación al vecindario y forasteros, y con objeto de que el que lo considere conveniente pueda recurrir contra ellos ante el Tribunal Contencioso administrativo, previo trámite de reposición con arreglo á los artículos 253 y 255 del Estatuto municipal vigente.

Lo que se publica por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento y notificación al vecindario y forasteros á quienes pueda interesar.

Otero de Bodas 3 de Junio de 1928.—El Alcalde, Angel Simal. R—1670

### SOGO

Por la Junta pericial de este pueblo se halla terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana del mismo, para el año de 1929, hallándose expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Sogo 26 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Vbaldo Tuda. R—1665

### Juzgados de primera instancia

#### TORO

Don Enrique Alonso é Iglesias, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Apolinar Labajo Cendón, en nombre de Epifanio Asensio García, vecino de Viillavendimio, contra Rufino Utero Alvarez, que lo es de esta ciudad, para que éste otorgara la correspondiente escritura de venta de dos fincas rústicas y las dejara á disposición de aquél; á instancia de citado Procurador, se sacan á pública subasta por primera vez y término de veinte días, como de la propiedad del Rufino Utero, las siguientes fincas:

#### Término de Toro

1.<sup>a</sup> La mitad proindiviso de una tierra al pago del Monte Ñestas y sitio de Valderramiro, de cabida de cuatro fanegas y seis celemines, equivalentes á una hectárea cincuenta y cinco áreas y veinte centiáreas: linda al Naciente viña de Baldomero Alba, Mediodía otra de Baldomero Muñoz, Poniente otra de José Manso y Norte otra de Manuel Diez Roldán; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra, viña y bacillar al camino de Bardales y pago de la Jara, de cabida veintidos fanegas, igual á siete hectáreas treinta y ocho áreas y setenta y seis centiáreas: que linda al Naciente con camino de la Fuente de la Malena, josa de Benito Alonso y herederos de Benito Medina, Mediodía josa de Manuel Diez Roldán y campo erial de Juan Guisado, Poniente carretera de Bardales y Norte tierra de José Utero; tasada en tres mil quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Un solar en el casco de esta ciudad de Toro, calle de Barrionuevo, número trece: linda derecha casa de Félix García, izquierda casa de Santiago Alonso y por la espalda con solar de Policarpo González; tasado en quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del actual y hora de las doce, previniendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad

igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que se hallan tasados los bienes; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho importe y á las tres fincas ó sea englobadas en un solo lote; y que los rematantes no tendrán derecho á exigir más títulos que los que aparecen de los autos que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Toro á uno de Junio de mil novecientos veintiocho.—Enrique Alonso.—José Cruz. R—1668

### ZAMORA

Charro de la Fuente, Ascensión; de 25 á 30 años, estatura baja, delgada, pecosa de cara, lleva vestido color café claro á cuadros y zapatos y le faltan dos dientes de arriba, vecina que fué de Quintana del Marco, cuyas demás circunstancias se ignoran así como su paradero, procesada en causa que se le sigue por hurto, con el número treinta y uno del mil novecientos veintiocho, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora á constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Zamora veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Santiago Martínez. R—1663

Don Santiago Martínez Cuesta, Juez de instrucción interino de Zamora y su partido.

Por el presente edicto, se ruega y encarga á todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de ciento veintiocho litros de vino blanco, sustraídos la noche del dos al tres del actual de la bodega que en término de Santa Clara de Avedillo posee el vecino del mismo pueblo Roque Amigo Llamas, y caso de ser hallados los pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número cincuenta y seis mil novecientos veintiocho.

Dado en Zamora á treinta de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Santiago Martínez.—Julio Sainz. R—1656

### Juzgados municipales.

#### TORO

Don Honorio Pérez Bueno, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Toro (Zamora.)

Hago saber: Que se anuncia la plaza vacante de Secretario suplente de este Juzgado, la que se ha de proveer por concurso libre y en el plazo de quince días, haciendo constar que esta ciudad tiene siete mil ochocientos habitantes y que referida plaza no tiene más retribución que el cincuenta por ciento de los derechos de arancel del Secretario propietario cuando actúe.

La instancia y documentos que acompaña para acreditar su personalidad, títulos que tengan y buena conducta se remitirán al señor Juez de instrucción de este partido, dentro del plazo antes indicado.

Dado en Toro á treinta de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Honorio Pérez.—El Secretario, Emilio Sánchez. R—1654

### BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Abogado, Juez municipal de Benavente.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, por D. Juvenal García,

en nombre de D. Juan Carbayo, vecinos de esta villa, contra D.<sup>a</sup> Teófila Morán, sobre reclamación de pesetas, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una huerta en término de Villahornate, á las Cuestas, de media hemina próximamente: linda Naciente casa herederos de Gregorio Martínez, Mediodía cuesta de la Plaza, poniente Eugenio Calzón y Norte huerta de Primitivo Gallego; tasada en ciento veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el veintiocho de Junio próximo, á las doce:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte en dicha subasta, los licitadores consignarán previamente el diez por ciento del valor de la tasación; haciéndose constar se carece de título de propiedad del inmueble deslindado.

Dado en Benavente á 19 de Mayo de 1928.—El Juez municipal, Licd. Manuel González.—P. S. M., Luciano Alonso. R—1669

### GARRAFE

#### Cédula de citación

Don Eugenio de la Riva Morán, Secretario del Juzgado municipal de Garrafe, provincia de León.

Por la presente se cita á las personas, entidades ó presuntos herederos de D. José Lorenzo San Luis, Maestro nacional que fué del pueblo de Riosequino de Torio, de este término municipal, donde falleció el día cinco de Febrero último, para que el día veintiocho de Junio próximo venidero, á las once, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial de esta villa de Garrafe, provistos de sus pruebas, al acto de juicio verbal civil, que ante este Juzgado les ha promovido D.<sup>a</sup> Carmen Sánchez Blanco, sobre reclamación de cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos, bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía sino comparecen en legal forma, pues así lo tiene acordado el Sr. D. Juan Viñuela Diez, Juez municipal de esta villa en providencia de fecha veintinueve del actual, dictada en dichos autos.

Y para que sirva de citación á dichos ignorados herederos si les hubiere, que tienen á su disposición la copia de la demanda en esta Secretaría, expido la presente en Garrafe á veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Eugenio de la Riva. R—1659

### MOMBUEY

Don Miguel Alonso Ferrero, Juez municipal de la villa de Mombuey.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado, en la vacante de Secretario y Suplente, en este Juzgado municipal, se anuncia á concurso libre con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, cual así lo preceptúa el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los concursantes presentar sus instancias documentadas ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Mombuey 26 de Marzo de 1928.—El Juez municipal, Miguel Alonso.—P. S. M., El Secretario habilitado, Marcelo G. Gullón. R—1069